RESOLUCIÓN No. 114
(10 DE OCTUBRE DE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.185-MDN-COGFM-ESDEG-2023CUYO OBJETO ES "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en particular de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y la Resolución No. 008 del 14 de enero de 2022 expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares", en calidad de competente contractual delegado y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la Ley, mediante el Título II Delegación "según la cuantía del proceso, jerarquía y funciones del delegatorio", artículo 4 son delegatarios en el Comando General Fuerzas Militares, subnumeral 4.2 "en relación con sus funciones", dispone que: será el competente contractual para adelantar procesos de selección de contratistas, en cuantía de 0 a 5.000 SMMLV, el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, a la ejecución y liquidación de contratos.

2. Que el presupuesto oficial, asignado para la vigencia fiscal del año 2023, para el presente proceso es por el valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00), relacionado, así:

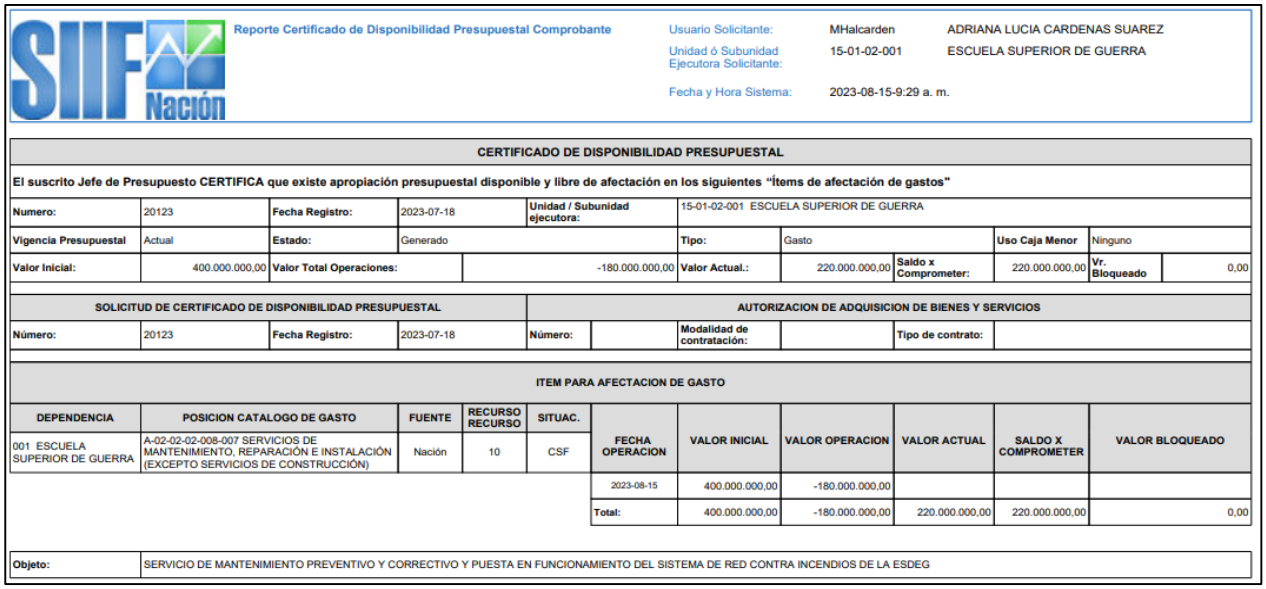
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 008, SUBORD 007, REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00), por el rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20123 del 18 de julio de 2023, con movimiento el día 15 de agosto de 2023.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	$ 220.000.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2023-08-15-9:29 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20123	**Fecha Registro:**	2023-07-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	400.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-180.000.000,00		**Valor Actual.:**	220.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	220.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	20123	**Fecha Registro:**	2023-07-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2023-08-15	400.000.000,00	-180.000.000,00			
					Total:	400.000.000,00	-180.000.000,00	220.000.000,00	220.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESDEG

3. Que atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección este se desarrollara en observancia de los lineamientos legales vigentes para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo señalado en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Decreto 399 de 2021 Estudios Previos, 2.2.1.1.2.1.3 Pliegos de Condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 contratación de menor cuantía del Decreto No. 1082 de 2015, amparados también bajo los principios de la función pública y en especial el principio de transparencia y selección objetiva.

4. Que dada la magnitud e importancia que tiene el presupuesto de gastos generales y de inversión contemplados en la Ley de Presupuesto que se apropia a las Fuerzas Militares para la vigencia fiscal 2023 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar de las mismas vigencias y dado que para el funcionamiento adecuado y desarrollo de la misión constitucional consagrada a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se requiere de **"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".**

5. Que el ordenador del gasto delegado para los recursos asignados a la Escuela Superior De Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en cumplimiento a las funciones propias del cargo y por autoridad de la delegación otorgada, convocará en forma pública y con estricta aplicación a la normatividad contractual vigente, la selección del contratista que satisfaga la necesidad de la administración.

6. Que el día 29 de septiembre de 2023, se publicó el aviso de convocatoria en el portal único de contratación estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

7. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el 29 de septiembre de 2023, durante cinco (5) días hábiles en el portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

8. Que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, toda vez que, conforme al presupuesto oficial asignado, este es menor al umbral Mipyme establecido para la vigencia 2022-2023 según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, cuyo valor corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 472.124.292,00).

Conforme lo anterior, y terminado el plazo para la solicitud de limitación a Mipyme, para el presente proceso se cumplieron con las condiciones normativas señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Por lo tanto, **SERA LIMITADO A MIPYMES,** ello conforme lo indicado en el acta No. 301 /MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

9. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1 y publicado el día, 06 de octubre de 2023, en la plataforma del SECOP II.

10. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2012, la Escuela Superior de Guerra "GR. Rafael Reyes Prieto" CONVOCA a las veedurías ciudadanas y los demás interesados a que participen en el presente proceso a través de recomendaciones, sugerencias y observaciones, para cuyo efecto encontrarán toda la documentación necesaria en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

11. Que el lugar electrónico de consulta y retiro de los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos será en la página del SECOP II, en el link correspondiente al proceso.

12. Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a partir de la presente, la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023, cuyo objeto es contratar **"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, con presupuesto oficial asignado por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00) **(**IVA incluido cuando aplique), demás impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, moneda legal colombiana.

PARÁGRAFO: El proceso contractual se adelantará a través de la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, estudio previo y formulario de preguntas y respuestas (cuando aplique) en la página del Secop II, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo señalado en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Decreto 399 de 2021 de Estudios Previos, 2.2.1.1.2.1.3 Pliegos de Condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 contratación de menor cuantía del Decreto No. 1082 de 2015, para la selección objetiva del contratista.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER para el presente proceso el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo, así

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	10/10/2023 11:59 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10/10/2023 11:59 *
Plazo para manifestación de Interés	12/10/2023 18:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12/10/2023 18:00 *

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/10/2023 17:59 *
Plazo máximo para expedir adendas	13/10/2023 18:59 *
Presentación de Ofertas	17/10/2023 10:00 *
Apertura de Ofertas	17/10/2023 10:01 *
Informe de presentación de Ofertas	17/10/2023 10:02 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/10/2023 23:59 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/10/2023 18:59 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/10/2023 11:59 *
Firma del Contrato	27/10/2023 02:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/10/2023 06:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	30/10/2023 19:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La convocatoria para el presente proceso de contratación será limitado para Mipyme.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboró: AS. JOHANA ALVEAR
Abogada Líder del proceso

Vo.Bo. MY. DARWIM CACEREZ NUÑOZ
Jefe Sección Contratación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."